



IX JORNADAS NACIONALES DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS

VIII REUNION DE PROCURADORES Y FISCALES GENERALES

DECLARACION DEL CHACO

LOS Procuradores, Fiscales y Defensores Generales de las Provincias que suscriben la presente DECLARACION, consideran necesario expresar que los miembros del Ministerio Público, deben gozar de independencia funcional, tanto respecto de los otros poderes del Estado como de la jurisdicción.-

Ello implica reconocer expresamente que gozan en cuanto a su estabilidad, de los mismos derechos y garantías que los jueces y que para su desplazamiento o remoción se debe cumplir con el procedimiento que las normas constitucionales en todos los casos establecen.-

En ese sentido, preocupa el dictado de nuevas normas o reformas de constituciones provinciales, por las que se modifican denominaciones de cargos o funciones de representantes del Ministerio Público.-

Que este cambio o modificación, en nada puede afectar su inamovilidad, ya que han sido designados oportunamente de conformidad a los preceptos constitucionales y legales en ese momento vigentes.-

Resistencia, 07 de junio de 1996.-

Enr. Lilljedahl

Dr. ENRIQUE LILLJEDAHL
PROC. GRAL. ANTE LA CORTE
CATAMARCA

Dr. JORGE EDGARDO OMAR CANTEROS
PROCURADOR GENERAL ANTE S.T.J.
CHACO

Dr.

PROCURACION GENERAL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PROVINCIA DEL CHACO

LOPEZ Y PLANES 215
(3500) RESISTENCIA

TE: (0722) 45907
TELEFAX: 22439